



Resolución Directoral Regional

Nº 414 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 405-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de Junio del 2022 emitido por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y el INFORME N° 45-2022-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, las entidades de la Administración Pública se rigen por "(i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por D.S. 004-2019-JUS; toda vez que las entidades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le están atribuida y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas y (ii) el Principio del Debido Procedimiento previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución todo administrado tiene derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho".

Que, expediente administrativo de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, correspondiente a la Unidad Territorial de ITE, de propiedad de don JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO y don PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ, ubicado en el Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 05119073 del registro de la sección especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna, procedimiento que dio mérito a la Resolución Directoral Regional N° 405-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de junio del 2022.

Que, revisado de Oficio la Resolución directoral regional N° 405-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de junio del 2022, se ha detectado error material involuntario, el mismo que puede ser corregida debido que no altera de manera sustancial el contenido, ni el sentido de la citada resolución el error detectado consiste de haberse consignado en la parte resolutive del artículo primero (nombres y apellidos) que no corresponden.

DICE:

GENARO JOSE CONDORI ARCE y GABINA AVELINA LIZARRAGA BOLAÑOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

DEBE DECIR:

JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO Y PEDRO ALEJANDRO JARA CHAVEZ



Resolución Directoral Regional

Nº 414 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 JUL 2022

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS establece "212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere la sustancia de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 405-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de junio del 2022, el mismo que puede ser corregida debido que no altera de manera sustancial el contenido, ni el sentido de la citada resolución el error detectado consiste de haberse consignado los datos siguientes:

DICE:

GENARO JOSE CONDORI ARCE y GABINA AVELINA LIZARRAGA BOLAÑOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

DEBE DECIR:

JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO Y PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
	U.C.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
JOSE FERNANDO CRUZ CORNEJO PABLO ALEJANDRO JARA CHAVEZ	10016	05119073	10.110	010024	6.2817	1691.09
				010023	7.1087	1859.26

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistente la totalidad de los extremos de la Resolución Directoral Regional N° 405-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de junio del 2022.



Resolución Directoral Regional

Nº 4114 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARI
EXP. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

MFAV/PLDZ/vjnp.